



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 12 de noviembre de 2024- Número 6225

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

986. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, cursos de verano, año 2024.

3079

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

987. Propuesta de resolución provisional del instructor del segundo plazo de la convocatoria 2024 del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla.

3084

988. Propuesta de resolución provisional del instructor de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2024 del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública.

3093

CONSEJERÍA DE HACIENDA

989. Orden nº 3031, de fecha 8 de noviembre de 2024, relativa aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por distribución y depuración de agua correspondiente al segundo trimestre de 2024.

3114

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

990. Extracto de la convocatoria del Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2024.

3116

991. Resolución nº1212, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a bases del Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2024.

3117

992. Extracto de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Fachadas 2024.

3119

993. Resolución nº 1213, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de fachadas 2024.

3120

994. Extracto de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Colegios 2024.

3122

995. Resolución nº 1214, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Colegios 2024.

3123

996. Extracto de la convocatoria del Concurso de Escaparates Navideños 2024.

3125

997. Resolución nº 1215, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria del Concurso de Escaparates Navideños 2024.

3126

998. Extracto de la convocatoria del Concurso de Villancicos 2024.

3128

999. Resolución nº 1216, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria de Concurso de Villancicos 2024.

3129

BOME Número 6225	Melilla, Martes 12 de noviembre de 2024	Página 3078	Páginas
1000.	Extracto de la convocatoria del Concurso de Migas 2024.		3131
1001.	Resolución nº 1217, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria del Concurso de Migas 2024.		3132
1002.	Extracto de la convocatoria de Concurso de Belenes 2024.		3134
1003.	Resolución nº 1218, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a convocatoria de Concurso de Belenes de 2024.		3135

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

986. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CURSOS DE VERANO, AÑO 2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Convenio de colaboración Cursos de Verano 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400194 y los siguientes datos:

Consejería: PRESIDENCIA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000688

Fecha 05/11/2024

Entidad: ES-Q1818002-F (UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA)
ES-024186794-V (PRADOS*PRADOS MANUEL, ALONSO)

Fecha de formalización: 07/11/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 8 de noviembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

ANEXO

UNIVERSIDAD
DE GRANADA**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CURSOS DE VERANO. AÑO 2024**

En Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO MERCADO PACHECO**, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA no 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, **Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

I. Que, por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de cursos de verano.

II. Que esta especialización es singular en el ámbito universitario español y posible en la Ciudad de Melilla, gracias a sus características geográficas e infraestructurales actuales, lo que podría hacer de esta ciudad un semillero de especialistas.

III. Que estos cursos de verano son una opción posible dentro de la oferta universitaria melillense de la Universidad de Granada en el Campus de Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de las mencionadas actividades, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto.**

La Universidad de Granada, a través del Centro Mediterráneo, en colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, desea desarrollar una serie de Cursos de Verano en la ciudad de Melilla durante los meses de verano. Se trata de una iniciativa educativa y cultural destinada a promover el conocimiento, el intercambio académico y el desarrollo social de la ciudad. Este proyecto busca ofrecer una variedad de cursos multidisciplinarios durante el periodo estival, abordando temas de interés actual y relevancia académica, dirigidos tanto a estudiantes universitarios como a profesionales, gestores y a la comunidad en general.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones para la financiación de estos Cursos de Verano por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Universidad de Granada en Melilla.

Los Cursos de Verano de la Universidad de Granada en Melilla representan una oportunidad única para enriquecer el panorama educativo de la ciudad y fortalecer el vínculo entre la Universidad y la comunidad melillense. Este proyecto tiene una relevancia especial por varias razones:

1. **Enriquecimiento académico:** Permite a los estudiantes, profesionales y gestores acceder a cursos de alta calidad impartidos por profesorado y profesionales expertos en las distintas áreas.
2. **Desarrollo Cultural:** Fomenta el intercambio cultural y el aprendizaje mutuo entre los participantes de diversas procedencias.
3. **Impulso Económico:** La afluencia de estudiantes y profesores contribuye al dinamismo económico local, beneficiando a sectores como el comercio, la hostelería y el turismo.
4. **Prestigio:** Estos cursos aspiran a posicionar a Melilla como un referente en la oferta de formación continua estival, atrayendo la atención nacional.

Los objetivos principales del proyecto son:

1. **Educativos:**
 - Proporcionar formación especializada en diversas áreas del conocimiento.
 - Facilitar el acceso a la educación superior y la actualización profesional
 - Fomentar la investigación y el debate académico sobre temas de relevancia actual.
2. **Sociales:**
 - Promover el desarrollo cultural y social de la comunidad melillense.
 - Fomentar la inclusión y participación de los sectores de la sociedad en actividades formativas.

- Generar espacios de encuentro y diálogo entre diferentes culturas y disciplinas.
- 3. Económicos:
 - Contribuir al dinamismo económico local mediante la atracción de visitantes.
 - Apoyar al sector turístico y comercial de Melilla.

Públicos Destinatarios

Los Cursos de Verano están dirigidos principalmente a:

1. Estudiantes Universitarios: Ofrecen una oportunidad para complementar su formación académica y obtener créditos adicionales.
2. Profesionales: Cursos de actualización y especialización para distintos campos profesionales.
3. Docentes e investigadores: Espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias.
4. Público general: Residentes de Melilla interesados en el aprendizaje continuo y el desarrollo personal.

Los cursos de verano planificados a desarrollar en la ciudad de Melilla en 2024, incluidas las fechas y el programa de los mismos, puede consultarse en la dirección: <https://cemed.ugr.es/sede/melilla/>

La finalidad del presente Convenio y de las subvenciones nominativas previstas en el mismo es sufragar los gastos derivados correspondiente al ejercicio 2024 de los cursos de verano de manera que se posibilite el mejor ejercicio de las actividades docentes referidas y de acuerdo con la Memoria y Presupuesto de gastos que se acompañan como Anexos al presente Convenio.

En cualquier caso, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, pero también a efectos de lograr una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones de los cursos de verano financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, las entidades firmantes entienden procedente la elaboración del presente convenio de colaboración, considerando ambas instituciones de interés mantener y mejorar sus líneas de colaboración con miras a permitir a la ciudadanía de Melilla acceder a la oferta educativa ofrecida por la Universidad de Granada en las mejores condiciones de calidad y de servicio público.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERA.- Cuantía de la subvención y obligaciones de la Universidad.

En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024 (BOME Extraordinario número 15 Melilla, de fecha 23 de febrero de 2024) se incorporaron las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, correspondiendo a subvención nominativa directa a la Universidad de Granada.

Se efectuará el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 03/32417/45390 "CONVENIO UGR CURSOS DE VERANO" y RC núm 12024000052720 de fecha 19/19/2024, de una cuantía de 5.000€.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio. Así, a fin de proceder al pago respecto a los gastos elegibles efectuados del presente ejercicio presupuestario 2024, la Universidad presentará, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional 9ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente convenio.

En relación con los gastos del presente ejercicio aún no efectuados o que queden pendientes de acreditar, se abonarán mediante pago anticipado en virtud del artículo 34.4, apartado 2º de la Ley General de Subvenciones que señala que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (artículo 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Con la suscripción del presente convenio la Universidad de Granada se compromete a:

1. Realizar las actividades necesarias que fundamentan la concesión de la subvención, tal y como señalan las Memorias Explicativas presentadas por la entidad beneficiaria. Toda incidencia que conlleve modificación de este objeto deberá autorizarse expresamente por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Acreditar ante el órgano concedente la realización de las actividades a que se refiere este convenio.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas, organismos a los que se facilitará cuanta información les sea requerida.
4. Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse las resoluciones de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Asimismo, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado en la forma que se determina en el presente Convenio.

En su consecuencia, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Universidad incluirá la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquier material que se use en las actividades desarrolladas, las cuales habrán de mostrar la denominación y el logo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA en un lugar relevante y bien visible, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc. o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

CUARTA.- Naturaleza jurídica y compatibilidad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales. En el mismo sentido el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla regula la concesión directa de subvenciones nominativas en su artículo 19 del Reglamento, señalándose, en el apartado 1, que son las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, contemplándose en el apartado 1 del artículo 20 del propio reglamento el procedimiento a seguir para este tipo de subvenciones, es decir, las de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la percepción de tales ingresos.

De conformidad con la base 32.12 de ejecución del presupuesto de la CAM, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionales se ajustarán al RD 462/20002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2, por lo que la cuantía que exceda este criterio no será subvencionada por la CAM.

QUINTA.-Justificación.

Las aportaciones económicas de la Ciudad de Melilla para la financiación de este proyecto se reciben por la Universidad de Granada previa justificación parcial en la forma señalada en el presente convenio y con el carácter de pago anticipado de subvención respecto a los no ejecutados del ejercicio, prevista en los artículos 34.3 y 34.4 de la Ley General de Subvenciones y su concesión se tramitará de forma directa conforme a lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación final se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y bajo la responsabilidad del declarante "(...) los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (...)".

Su presentación se realizará ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de lo señalado más adelante sobre la posibilidad de prórroga.

No obstante, la función última fiscalizadora compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

SEXTA.- Plazo de duración, modificación y extinción del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, extendiendo sus efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo señalado en el presente convenio en los supuestos de ampliación justificada.

El presente convenio de colaboración se extinguirá por el transcurso del plazo de duración prevista, o por incurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo el compromiso que se considere incumplido. Transcurrido el plazo sin atender a lo requerido, se podrá entender resuelto.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, sin necesidad de alegación de causa alguna. La denuncia deberá ser realizada con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda que expire el presente convenio

d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el

órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Este plazo adicional para la ejecución no podrá alcanzar más allá del 30 de abril de 2025, debiendo justificarse en los tres meses siguientes como máximo. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de alguna de las Cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

En todo caso, los compromisos financieros adquiridos por la Ciudad Autónoma de Melilla en el presente convenio quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Generales de la Ciudad.

SÉPTIMA.- Supervisión y cuestiones de personal.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

OCTAVA.- Causas de Extinción.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

NOVENA.- Reintegro, infracciones y sanciones.

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4 y concordantes de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a), y en lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en su artículo 19.1. Su naturaleza y tipología se corresponde con los Convenios interadministrativos regulados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en base a los principios de buena fe y leal colaboración, cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución de este convenio, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

No obstante, la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla coinciden en que, de no llegar a una resolución de mutuo acuerdo, cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Melilla, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

UNDÉCIMA.- Protección de datos, seguridad y confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

DUODÉCIMA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
El Rector,
Fdo. D. Pedro Mercado Pacheco

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
La Consejera de Presidencia, Administración
Pública e Igualdad,
Fdo. Dña. Marta Victoria Fernández de Castro.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

987. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DEL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DEL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

Vistas las solicitudes presentadas al Segundo Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Vistas las solicitudes presentadas al Segundo Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 43 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024000799 de fecha 09 de abril de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6164 de 12 de abril de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Segundo Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **06 de noviembre de 2024**.
- 6.- La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 18 de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de **700.000,00 euros**, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria **08/43300/74000**, retención de crédito **12024000006372**

El crédito disponible para esta Convocatoria queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

- 1er. Periodo: 500.000,00-€
- 2º Periodo: 200.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-202381820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION SUBV.	SUBV.	ACUMUL.	TOTAL PTOS	1	2	3	4	FECHA REG.	HORA REG.	PAGO	PREL.
20025/2024	LC24157	TALLERES DRIS E HIJOS S.L.	B09896705	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	8.957,00	6.717,75	6.717,75	65	35	15	0	15	13/06/2024	12:32:10	2.b	1
23049/2024	LC24240	TERMOPETROLI MELILLA S.L.	B52042801	COM.MEN. COMBUSTIBLES TODAS CLASES	8.164,00	6.123,00	12.840,75	65	35	15	0	15	08/07/2024	17:16:42	2.b	2
17926/2024	LC24119	TC MELILLA MAQUINARIA S.L.	B29961356	ALQUILER Y REPARACION MAQUINARIA CONSTRUCCION	1.946,00	1.167,60	14.008,35	60	15	30	0	15	28/05/2024	11:24:25	2.b	3
18388/2024	LC24131	OPTICA ROCA NUEVO CENTRO S.L.	B52004249	OPTICA	2.986,00	1.791,60	15.799,95	55	10	30	0	15	31/05/2024	11:20:46	2.b	4
20030/2024	LC24159	REDIALCA S.L.	B52000031	COM.MAY. BEBIDAS Y TABACO	1.135,00	851,25	16.651,20	55	10	30	0	15	13/06/2024	12:46:15	2.b	5
20343/2024	LC24163	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	****7215**	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS	1.346,80	808,08	17.459,28	55	10	30	0	15	14/06/2024	19:10:19	2.b	6
20386/2024	LC24164	CARMEN MARTIN FOTOGRAFO S.L.	B52031739	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	1.260,48	945,36	18.404,64	55	10	30	0	15	18/06/2024	10:09:25	2.b	7
18089/2024	LC24127	VIRGINIA HERNANDEZ LOPEZ	****1406**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	8.528,00	6.396,00	24.800,64	45	15	15	0	15	29/05/2024	12:55:55	2.b	8
19713/2024	LC24154	DIEGO SEDEÑO ANAYA	****7615**	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	7.809,34	5.857,01	30.657,65	45	15	15	0	15	12/06/2024	8:48:49	2.b	9
19529/2024	LC24152	SUFIAN AMARUCH BUZZIAN	****8996**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	5.294,92	3.971,19	34.628,84	45	10	20	0	15	10/06/2024	18:50:11	2.b	10
20124/2024	LC24161	MARTA SERRANO SANCHEZ	****0688**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	4.124,50	3.093,38	37.722,22	45	10	20	0	15	14/06/2024	10:38:12	2.b	11
20293/2024	LC24162	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	****7215**	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS	3.725,77	2.235,46	39.957,68	45	10	20	0	15	14/06/2024	18:17:54	2.b	12
20458/2024	LC24165	IGNACIO LUIS RAMIREZ SEMPERE	****7575**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4.421,40	2.652,84	42.610,52	45	10	20	0	15	19/06/2024	10:58:09	2.b	13
22222/2024	LC24197	ASESORIA JURIDICO LABORAL MELILLA S.L.	B52032372	SERVICIOS JURIDICOS	4.250,00	3.187,50	45.798,02	45	10	20	0	15	02/07/2024	17:28:38	2.b	14

22488/2024	LC24210	NABI MUSTAFA MIZZIAN	****8645**	COM.MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS	4.369,00	3.276,75	49.074,77	45	10	20	0	15	04/07/2024	19:26:28	2.b	15
22600/2024	LC24218	SALEH HAMED BUMEDIEN	****9545**	COM.MAY. FRUTAS Y VERDURAS	3.385,48	2.539,11	51.613,88	45	10	20	0	15	05/07/2024	14:01:37	2.b	16
22957/2024	LC24233	KHALID KOUBAA	****4222*	OTROS SERV. ALIMENTACIONRESTAURACION	3.762,00	2.821,50	54.435,38	45	10	20	0	15	08/07/2024	13:54:51	2.b	17
17904/2024	LC24117	ADELINO BUENO HORCAJADAS	****7415**	FARMACIA	14.000,00	10.000,00	64.435,38	40	15	10	0	15	28/05/2024	8:26:59	2.b	18
18284/2024	LC24130	ANDRES CABRERO LAHOZ	****5131**	AGENTES DE ADUANAS	3.276,50	1.965,90	66.401,28	40	10	20	0	15	30/05/2024	15:17:09	2.b	19
18972/2024	LC24138	ASESORAMIENTO DE EMPRESAS MELILLA S.L.P.	B52019775	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL	8.440,00	6.330,00	72.731,28	40	10	15	0	15	05/06/2024	18:09:26	2.b	20
21449/2024	LC24192	ALBERTO BENHAMU BENHAMU	****6610**	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	7.004,80	5.253,60	77.984,88	40	10	15	0	15	26/06/2024	20:57:07	2.b	21
21970/2024	LC24195	SOUAD CHANHIH	****2207*	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	6.486,40	4.864,80	82.849,68	40	10	15	0	15	01/07/2024	12:59:31	2.b	22
23269/2024	LC24250	MOHAMED AHOURAGH	****3784*	COM.MEN.CARNIC ERIAS	6.746,00	5.059,50	87.909,18	40	10	15	0	15	08/07/2024	23:45:11	2.b	23
17933/2024	LC24120	AD DENTAL MELILLA S.L.	B52023926	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	14.000,00	8.400,00	96.309,18	35	10	10	0	15	28/05/2024	9:26:15	2.b	24
17950/2024	LC24122	AD DENTAL MELILLA S.L.	B52023926	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	13.200,00	7.920,00	104.229,18	35	10	10	0	15	28/05/2024	9:31:07	2.b	25
18027/2024	LC24126	ANTONIO BRAVO MONTES	****1097**	AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS	14.000,00	10.000,00	114.229,18	35	10	10	0	15	28/05/2024	13:49:36	2.a	26
18437/2024	LC24132	ZAFIRO S.L.	B29903358	SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO	14.000,00	8.400,00	122.629,18	35	10	10	0	15	31/05/2024	15:15:44	2.b	27
18702/2024	LC24135	MOHAMED MIMUN MAANAN	****8782**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, DROGUERIA, PERFUMERIA	13.680,00	10.000,00	132.629,18	35	10	10	0	15	04/06/2024	12:39:35	2.b	28
18833/2024	LC24137	ABDELKARIM ABOUZRA	****8140*	COM.MEN. PTOS.ALIMENTICIO S Y BEBIDAS	12.900,00	9.675,00	142.304,18	35	10	10	0	15	04/06/2024	20:02:15	2.b	29
18975/2024	LC24139	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L.	B52011160	COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS	14.000,00	10.000,00	152.304,18	35	10	10	0	15	05/06/2024	18:15:33	2.b	30
18990/2024	LC24141	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL	B52039005	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	160.704,18	35	10	10	0	15	05/06/2024	18:49:40	2.b	31
19019/2024	LC24142	ITSAT A EMPRESAS DE MELILLA S.L.	B52017654	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	14.000,00	8.400,00	169.104,18	35	10	10	0	15	05/06/2024	19:32:53	2.b	32

19195/2024	LC24143	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL	B52039005	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	177.504,18	35	10	10	0	15	06/06/2024	20:19:00	2.b	33
19201/2024	LC24144	DOMILOMELM S.L.	B52039369	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	185.904,18	35	10	10	0	15	06/06/2024	20:26:31	2.b	34
19361/2024	LC24148	JMJ MELTEXTIL S.L.	B52034188	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	194.304,18	35	10	10	0	15	07/06/2024	16:54:26	2.b	35
19365/2024	LC24149	MERKA BAZAR MELILLA S.L.	B52036605	COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	14.000,00	8.400,00	202.704,18	35	10	10	0	15	07/06/2024	18:58:43	2.b	36

2. Declarar como desfavorables las solicitudes que se relacionan, que por orden de prelación, no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por falta de presupuesto en la convocatoria:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION SUBV.	SUBV.	ACUMUL.	TOTAL PTOS	1	2	3	4	FECHA REG.	HORA REG.	PREL.
19373/2024	LC24150	JESUS MARIA MARQUEZ GOMEZ	****9529**	COM.MEN. CARNICERIASCHARCUTERIAS	13.988,80	10.000,00	10.000,00	35	10	10	0	15	07/06/2024	20:06:06	37
20027/2024	LC24158	MOHAMED ZARIOH ZIRARI	****1150**	INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	10.817,00	6.490,20	16.490,20	35	10	10	0	15	13/06/2024	12:42:18	38
20830/2024	LC24169	FRANCISCO ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ	****8554**	ODONTOLOGOS	13.450,00	10.000,00	26.490,20	35	10	10	0	15	21/06/2024	9:55:36	39
20925/2024	LC24182	MOHAMED AZZIZI AOURACHE	****5734**	COM.MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCION	13.246,22	7.947,73	34.437,93	35	10	10	0	15	21/06/2024	13:35:36	40
22245/2024	LC24198	ALI BOUJRAF EL BARKANI	****5647**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	14.000,00	10.000,00	44.437,93	35	10	10	0	15	03/07/2024	11:43:35	41
22290/2024	LC24199	CLINICA DENTAL DAVID S.L.	B02703338	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	11.484,80	8.613,60	53.051,53	35	10	10	0	15	03/07/2024	13:17:08	42
22591/2024	LC24217	EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS	****9127**	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	14.000,00	8.400,00	61.451,53	35	10	10	0	15	05/07/2024	13:49:03	43
22741/2024	LC24221	CLINICAS TULASER MELILLA S.L.	B52041274	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	13.790,00	8.274,00	69.725,53	35	10	10	0	15	05/07/2024	14:51:22	44
22833/2024	LC24226	MARTA ALONSO RUIZ	****0943**	ODONTOLOGOS	14.000,00	8.400,00	78.125,53	35	10	10	0	15	08/07/2024	0:00:00	45

22991/2024	LC24234	HANAN HASSAN MOHAMED	****0478**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	13.448,34	10.000,00	88.125,53	35	10	10	0	15	08/07/2024	14:38:12	46
23096/2024	LC24243	AZIZA EL MAKHTARI AMESRI	****9836**	COM.MEN.CARNICERIAS- SALCHICHERIAS COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	11.245,00	8.433,75	96.559,28	35	10	10	0	15	08/07/2024	18:36:43	47
23218/2024	LC24245	HIND EL MOUSSATI EL FOUNTI	****2447**	COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS	13.888,90	10.000,00	106.559,28	35	10	10	0	15	08/07/2024	19:17:12	48
18019/2024	LC24125	ALEJANDRO ALONSO VALVERDE	****9829**	COM.MEN.ART. HOGAR NCOP	13.172,69	9.879,52	116.438,80	35	10	0	10	15	28/05/2024	12:56:26	49

3. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa.

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
18013/2024	LC24124	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ	****3176**	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
18444/2024	LC24133	SABAH TAHERI TAHIRI	****9892**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
19302/2024	LC24146	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COM.MEN.ART. JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	DESFAVORABLE	ART. 6.4 Y 11 CONV. - LO APORTADO NO ES LO REQUERIDO EN EL ESCRITO DE SUBSANACIÓN.
19337/2024	LC24147	JJ&MA REVOLUTION CENTER TEXTIL S.L.	B52037116	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	DESFAVORABLE	ART. 6.9.4 CONV. - NO APORTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
19701/2024	LC24153	WOMAN FITNESS MELILLA S.L.	B72593858	INSTALACIONES DEPORTIVAS	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - DOCUMENTACIÓN APORTADA A NOMBRE DE PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE.
19903/2024	LC24156	NABILA TAUI MOHAMED	****0518**	COM.MEN. APARATOS DE USO DOMESTICO	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
20914/2024	LC24183	HELADOS RIMINI C.B.	E52030152	COM.MEN. HELADOS	DESFAVORABLE	ART. 4.11.3 CONV. - LAS COMUNIDADES DE BIENES NO VIENE EXPRESAMENTE INCLUIDAS EN LOS TIPOS DE BENEFICIARIOS.
21305/2024	LC24188	MARIA DEL MAR RUIZ BERDASCO	****1687**	ODONTOLOGOS	DESFAVORABLE	ART. 6.9.4 CONV. - NO PRESENTA LICENCIA DE APERTURA, EL INFORME QUE PRESENTA ES DESFAVORABLE.
21378/2024	LC24191	JOSE CARLOS MARQUEZ CANO	****6114**	ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES	DESFAVORABLE	ART. 4.3 CONV. - NO TIENE LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO.
21559/2024	LC24193	SOLA & RODRIGUEZ ABOGADOS S.C.P.	J67970053	ABOGADOS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IAE, POR LO QUE NO DESEMPEÑA UNA ACTIVIDAD MERCANTIL, ESTANDO OBLIGADO A DARSE DE ALTA
22381/2024	LC24206	ABDELAADIM EL KARMOUDI	*****7349*	COM.MEN. PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
22539/2024	LC24214	SARA EL MAAZI BUMEDIEN	****2032**	COM.MEN. SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
22745/2024	LC24222	OMAR DRIS MAANAN	****7949**	GRADUADOS SOCIALES	DESFAVORABLE	ART. 3 CONV. - YA PRESENTÓ UNA SOLICITUD EN EL PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA (LC24089) POR EL MISMO LOCAL.

22759/2024	LC24223	KARIMA AISA AHMED	****8122**	TRADUCTORES E INTERPRETES	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO APORTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE LA SITUACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
22923/2024	LC24230	JAVIER VAREA SERRAR	****1131**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO APORTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE LA SITUACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
23001/2024	LC24235	FAISAN ABDELLAH ABDELKADER	****0188**	COM.MEN. FRUTAS, VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO APORTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE LA SITUACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
23007/2024	LC24236	VOLTIMEL INSTALACIONES S.L.	B56224389	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
23204/2024	LC24244	CENTRO INTEGRAL MELILLA ELLA'S S.L.	B52036977	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.
23281/2024	LC24251	EL HASSANE HARNOUFI TAHRAOUI	****8800**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
23289/2024	LC24252	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	DESFAVORABLE	ART. 6 CONV. - NO APORTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.
23345/2024	LC24254	ELKHAYR ATTJARI S.L.	B52029485	COM. MEN. ART. MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	DESFAVORABLE	ART. 3 CONV. - PRESENTA OTRA SOLICITUD EN EL PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA (LC24089) POR EL MISMO LOCAL.
17908/2024	LC24118	PUERTAS BELMONTE S.L.	B52013505	FAB. ART. CARPINTERIA METALICA	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO SEÑALADO.
17942/2024	LC24121	DINA ISMAIL ABDEL-LAH	****0438**	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO.
17992/2024	LC24123	ASESORIA MORALES E HIJOS S.L.	B72747215	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	DESISTIMIENTO	PRESNETA RENUNCIA EXPRESA - REGISTRO 2024047234
18173/2024	LC24128	CHAHIRA MIMUN EL MILOUD	****0565**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 6.6 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
18280/2024	LC24129	RAFIK EL BAREGRAGUI ABDESLAM	****7222**	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 6.6 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

18573/2024	LC24134	ABDESLAM AL BANYAHYATI MOHAMED	****1007**	TTE. POR AUTOTAXIS	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA - REGISTRO 2024048406.
18980/2024	LC24140	ZAHRA TOUK EL OIJTAT	****9870**	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA - REGISTRO 2024089805.
19208/2024	LC24145	PARFO JMJ S.L.	B52039377	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESISTIMIENTO	ART. 6.6 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
19409/2024	LC24151	ANTONIO TORRES DELGADO	****6779**	ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
19792/2024	LC24155	JOSE FRANCISCO ZAVALA RIVERA	****0743*	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
20709/2024	LC24167	MANAL KADDOURI	****8054*	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
20737/2024	LC24168	JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ	****7462**	OTRAS ACTIV.DEL BAILE NCOP	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
21176/2024	LC24184	JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ	****7824**	TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
21290/2024	LC24187	NORAMIN MELILLA S.L.	B52042223	COM.MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2024088267.
22376/2024	LC24205	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	BAR-CAFETERÍA	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA - REGISTRO 2024088282.
23017/2024	LC24237	ISATA AHMED ALI	****9149**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA - REGISTRO 2024085914.
23231/2024	LC24247	CLINICA DR. GOMEZ GARCIA S.L.P.	B52025442	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS.	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
23263/2024	LC24249	AHMED KHANCHAF	****9608*	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
23371/2024	LC24256	VIVIAN CASTELLANO MARTIN	****0598**	CENTRO EDUCACION	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

4. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 2 del artículo Decimoprimer de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

“2. Para el abono de las ayudas el beneficiario podrá elegir entre las siguientes modalidades:

2.a. Pago del 50% de la subvención previa acreditación de como mínimo el 50% de la inversión subvencionable conforme al presente artículo. El plazo máximo para presentar la justificación de esta modalidad será la mitad del plazo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria, que si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad descrita en el apartado c. siguiente.

Abonado el primer 50% el resto se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

2.b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas..”

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18.2 de las bases reguladoras.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 8 de noviembre de 2024,
El Director General de Turismo y Activación Económica,
José María Pérez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

988. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VÍA PÚBLICA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DEL REGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PERDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VIA PUBLICA.

Vistas las solicitudes presentadas al único Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2024, registrado al número 2024000130 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública (BOME N.º 6186 de 28/06/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001736 de fecha 01 de agosto de 2024, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6197 de 06 de agosto de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **06 de noviembre de 2024**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo Octavo de la Convocatoria, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada, en la que se incluye la relación de solicitudes propuestas provisionalmente para su concesión, habiendo crédito suficiente para todas las solicitudes propuestas. A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Undécimo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, aplicaciones presupuestarias **08/43300/74000** por importe máximo de **1.200.000,00**, euros, **Retención de crédito número 12024000024112 por 800.000,00€** y remanentes de las cuentas de Proyecto Melilla, SAU por **importe de 400.000,00€, según certificado de existencia de crédito suficiente**
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que el presente régimen de ayudas se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820).

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUD A	SOLICITANT E	NIF	ACTIVIDAD	AUTOEM PL.	CTA AJE NA	TOTA L EMPL EO	OBRA	CALLE	TRAMO / ZONA	SUBV. EMPLEO	SUBV. INVERSI ON	SUBV. TOTAL	CONCESION CONDICIONADA (*)
25714/2 024	RE242 68	MOHAMME D EL AAMRAOUI BAYLAL	****9118 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25734/2 024	RE242 69	SAID ABDESELA M MOHAMED	****8395 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25736/2 024	RE242 70	EL HOUSSEIN SALI MOHAMED- SALI	****9173 **	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADOCOM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA COM.MEN.PTOS.DROGUERI A,PERFUMERIA	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA MARGAL LO	COMISARI O VALERO, 12	TERCER TRAMO (3A)	3.500,00	0,00	3.500,00	
25738/2 024	RE242 71	YOLANDA FERNANDE Z SANTIAGO	****8988 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25782/2 024	RE242 73	NOUREDDI N BOUDAHOU LAGHMARI	****3147 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25844/2 024	RE242 74	RACHID EL HOUARI DRIS	****1024 **	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25898/2 024	RE242 75	YAMILE DIAZ CARDENAS	****9549 **	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELLE S, 49	GARCIA CABRELLE S, 49	CUARTA ZONA	500,00	0,00	500,00	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.

25904/2 024	RE242 76	BACHIR MOHAMED MOHAMED	****7664 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25909/2 024	RE242 77	ABDELMAJI D SEDDIK MESAUD	****9117 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25934/2 024	RE242 80	EL HASSAN EL MOUSATI	*****793 1*	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL	PRIMERA ZONA	0,00	0,00	5.000,00	
25937/2 024	RE242 81	ABDELASIS DRIS MOHAMED	****8748 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25938/2 024	RE242 82	YAMAL SEL- LAM MOH MOHAMED	****8410 **	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	1,000	1,900	2,900	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S 30	PRIMERA ZONA	14.500,00	0,00	14.500,00	
25966/2 024	RE242 84	MOHAMME D EL BAKKAOU	*****032 1*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25967/2 024	RE242 86	AZIZ EL MOUSATI	*****608 5*	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 95	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
25968/2 024	RE242 87	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	****7387 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25979/2 024	RE242 91	OMAR AMAR AL- LAL	****8490 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	

25980/2 024	RE242 92	MOHAMED HADI ALLAL	****8645 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
25981/2 024	RE242 93	FIKRI SUKAINA DRIS LAHBIB	****0599 **	LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMAT.	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELLE S	GARCIA CABRELLE S 36	SEGUNDA ZONA	5.000,00	1.735,33	6.735,33	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.
25982/2 024	RE242 94	MOHAMED ZARIOH ZIRARI	****1150 **	INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	1,000	4,100	5,100	CALLE GARCIA CABRELLE S	GARCIA CABRELLE S 21	SEGUNDA ZONA	15.000,00	792,00	15.792,00	
26034/2 024	RE242 95	AHMED MOHAND EL HADI	****8624 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26039/2 024	RE242 97	AHMED EL HOUARI	****779 2*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26049/2 024	RE242 99	MOHAMED EL HADDAD AAGAOU	****5912 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	1,000	0,750	1,750	CALLE GARCIA CABRELLE S	GARCIA CABRELLE S, 23	SEGUNDA ZONA	8.750,00	0,00	8.750,00	
26062/2 024	RE243 02	JAMAL SEDDIK MASAOUD	****9206 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	CARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26067/2 024	RE243 03	AHMED EL KAYCHOUHI AKOUDAD	****2137 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26068/2 024	RE243 04	ASSMA ALLOUCH ABDELLAH	****0409 **	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	1,000	1,000	2,000	CALLE GARCIA CABRELLE S	GARCIA CABRELLE S, 13	PRIMERA ZONA	6.035,00	0,00	6.035,00	
26083/2 024	RE243 05	KARIMA AMJAHED BEN HADDOU	****7303 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	

								MARGAL LO						
26084/2 024	RE243 06	ABDERRAHI M OUASS ABARKI	****0916 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26103/2 024	RE243 07	YESICA FERNANDE Z SANTIAGO	****4442 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26105/2 024	RE243 08	MOHAMED KARROUM MIZZIAN	****1342 **	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26115/2 024	RE243 10	MALIKA AHMED BERKAN	****9159 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26118/2 024	RE243 11	SOUFIAN AKOUDAD OUBALI	****5712 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26120/2 024	RE243 12	AOMAR SAID AMAR	****0741 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS Y BEBIDAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 13	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.
26122/2 024	RE243 14	MUSA KADDUR MOHAMED	****7638 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULAT E MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26124/2 024	RE243 15	MOHAMED SAOU	****364 4*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26126/2 024	RE243 16	MOHAMED ROCHDI ROCHDI	****1755 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	

								MARGAL LO						
26128/2 024	RE243 17	MOHAMED MOHAND HADI BACHA	****8867 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26138/2 024	RE243 19	FAUZI MOHAND MEHAND	****8332 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26141/2 024	RE243 20	MARIANA CARMONA INFANTE	****6843 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26145/2 024	RE243 21	DIEGO MONTTOYA CARMONA	****0979 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26172/2 024	RE243 22	CONCEPCI ON CARMONA DOYA	****7029 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26173/2 024	RE243 23	SABRIN MOHAMED EL BAHRI	****0696 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26174/2 024	RE243 24	FRANCISCA CARMONA CARMONA	****7178 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26241/2 024	RE243 26	SAMIR AS SAKALI	*****328 6*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26239/2 024	RE243 27	HOUSSEIN MOHAMED MAANAN	****8784 **	CAFETERIAS DE UNA TAZA	2,000	1,000	3,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S 25	PRIMERA ZONA	13.000,00	0,00	13.000,00	

26236/2 024	RE243 29	MARZOUK EL OUZGHARI	****407 3*	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 60	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26235/2 024	RE243 30	LAHABIB HAMIDA MOHAMED	****2315 **	COM.MEN.PESCADOS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 131	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26234/2 024	RE243 31	MUSTAFA MOHAMED CHAIB	****7733 **	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GRAN CAPITAN, 32	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26223/2 024	RE243 34	ABDELAZIZ HAYANI EL OUAZGHARI	****9909 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26224/2 024	RE243 35	MIMOUN ZARIOUHI	****120 1*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS MENOS 120 M2	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S 34 - L1-3	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26242/2 024	RE243 36	SOUFIANE EL AZZOUZI	****680 2*	CONFECC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 110	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26244/2 024	RE243 37	ISMAIL AMEZIAN AZAHAF	****1340 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26275/2 024	RE243 40	MOHAMED ALLOUTI	****295 7*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26280/2 024	RE243 43	ELKHAYR ATTIJARI S.L.	B52029 485	COM.MEN.ART.MENAJE,FER RETERIA,ADORN	0,000	1,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 42	TERCERA ZONA	1.000,00	0,00	1.000,00	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.

26355/2 024	RE243 45	DIEGO TORRES TORRES	****6957 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26360/2 024	RE243 46	ABDELHAFI D EL GARHIOUI	*****783 0*	COM.MEN.FRUTAS,VERDUR AS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 81	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26362/2 024	RE243 47	SALAM AMJAHAD BEN HADDOU	****9626 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26372/2 024	RE243 51	SUFIAN KARKOUR AFHIM	****1685 **	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GRAN CAPITAN, 38	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DEL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL ALQUILER.
26373/2 024	RE243 52	JUANA JOSEFA HEREDIA CARMONA	****8465 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26397/2 024	RE243 53	OUTMAN HOUDDOU KADDOURI	****0685 **	COM.MEN.FRUTAS,VERDUR AS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26398/2 024	RE243 54	MOHAMME D EL MASKYNY	****747 2*	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 38	SEGUNDA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26399/2 024	RE243 56	AHMED RASIO BARMUSE	****5886 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS MENOS 120 M2	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 26	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26400/2 024	RE243 57	AISSA ARAB	****016 6*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS Y BEBIDAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 23	SEGUNDA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	CONDICIONADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA

														LICENCIA DE APERTURA.
26401/2 024	RE243 58	IBRAHIM TAHIRI EL ALAOUI	****1600 **	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA MARGAL LO	GARCIA MARGALL O, 7	PRIMER TRAMO	3.500,00	0,00	3.500,00	
26403/2 024	RE243 59	MARGARITA CANTERO MARTINEZ	****7920 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS Y BEBIDAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26449/2 024	RE243 60	ALLAL BAKACH	*****711 6*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26453/2 024	RE243 61	BILAL HARMACH	*****516 7*	SERV.PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	1,000	1,000	2,000	CALLE GARCIA MARGAL LO	BLAS DE TRINCHER IA, 3	TERCER TRAMO (3A)	4.000,00	0,00	4.000,00	
26459/2 024	RE243 62	MOHAMED ABDELKADE R MOHAMED	****0091 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26473/2 024	RE243 65	MIMOUNT ZANNATI EL HASSANOUI	****1338 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26482/2 024	RE243 66	REMEDIOS SANTIAGO HEREDIA	****6317 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26358/2 024	RE243 68	HASSAN AZAHAF	****094 0*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26640/2 024	RE243 71	GHALIA MANSOURI	****445 0*	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1,000	2,000	3,000	CALLE GARCIA CABRELL S	GARCIA CABRELLE S, 13	PRIMERA ZONA	10.427,00	0,00	10.427,00	
26643/2 024	RE243 72	MIMON MOHAMED MOHAMED	****8418 **	COM.MEN.CARNICERIAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA	GENERAL MARGALL O, 29	SEGUNDO TRAMO	2.500,00	0,00	2.500,00	

								MARGAL LO						
26646/2 024	RE243 74	AHMED HAMIDA MOHAMEDI	****8692 **	COM.MEN.PESCADOS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 132	PRIMERA ZONA	1.500,00	0,00	1.500,00	
26649/2 024	RE243 75	SERAFINA SANTIAGO SANTIAGO	****1251 **	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 16	PRIMERA ZONA	1.500,00	0,00	1.500,00	
26785/2 024	RE243 83	KAOUTAR TUHAMI YACHOU	****0440 **	COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 13	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26832/2 024	RE243 87	ABDELHAQ UIM EL ATTABI	*****904 7*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26949/2 024	RE243 89	SALAH MOHAMED MOHAMEDI	****8531 **	COM.MEN.FRUTAS,VERDUR AS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL Nº 113	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
26950/2 024	RE243 90	ABDELKRIM MOHAMED MOHAMED	****7640 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
26952/2 024	RE243 91	NUSHA MOHAMED MOHAMED	****8438 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
27030/2 024	RE243 93	MOHAMED AARROUJ EL MOUSAOU	****9757 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS MENOS 120 M2	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA MARGAL LO	ALFEREZ SANZ, 5	SEGUNDO TRAMO	2.500,00	0,00	2.500,00	
27036/2 024	RE243 94	HASSAN DRIS BACHIR	****9680 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	

								MARGAL LO						
27039/2 024	RE243 95	MELISUPER S.L.	B52035 342	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS SUP.400 M2	1,000	3,500	4,500	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 20	PRIMERA ZONA	15.000,00	0,00	15.000,00	
27054/2 024	RE243 96	KADDOUR BARDAN BOUZZATI	****1773 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
27055/2 024	RE243 97	ALI BOUJRAF EL BARANI	****5647 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS Y BEBIDAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S, 27	TERCERA ZONA	2.000,00	0,00	2.000,00	
27201/2 024	RE244 02	ABDELKADE R AISSA AMAR	****8580 **	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS Y BEBIDAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S ,19	SEGUNDA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
27369/2 024	RE244 03	MARIA GRACIA SANTIAGO AMADOR	****9273 **	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
27372/2 024	RE244 04	ABDELKADE R EL MALQUI SATOUR	****5707 **	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA MARGAL LO	GARCIA MARGALL O, 4	PRIMER TRAMO	3.500,00	0,00	3.500,00	
27402/2 024	RE244 07	AHMED BENAISA AHMED	****9130 **	COM.MEN.ART.MENAJE,FER RETERIA,ADORNO	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GRAN CAPITAN, 40	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
27484/2 024	RE244 09	CANDELARI A AGUILERA HEREDIA	****8100 **	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	
27585/2 024	RE244 13	RACHID EL MASAOUDI	*****835 6*	COM.MEN.FRUTAS,VERDUR AS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELL ES	GARCIA CABRELLE S - MERCADO CENTRAL	PRIMERA ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
27581/2 024	RE244 14	BENAISSA GANNICH DOUDOUH- MOHAMED	****0476 **	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO	1,000	0,000	1,000	VENTA AMBULA NTE MARGAL LO	GARCIA MARGALL O	VENTA AMBULANT E	1.500,00	0,00	1.500,00	

27741/2 024	RE244 15	MARIA JOSE BULM GARCIA	****0133 **	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELLES	GARCIA CABRELL ES - MERCADO CENTRAL ,25	PRIMERA ZONA	5.000,00	626,50	5.626,50	
27924/2 024	RE244 21	SAID EL FOUNTI	*****131 3*	OTROS CAFES Y BARES	1,000	0,000	1,000	PLAZA RASTRO	PLAZA DEL RASTRO 2, BAJO D	ZONA RASTRO	5.000,00	0,00	5.000,00	
27967/2 024	RE244 22	IMAN PELUQUERI A C.B.	E52006 913	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	2,000	0,000	2,000	CALLE GARCIA MARGALLO	PADRE LERCHUN DI, 1	PRIMER TRAMO	7.000,00	0,00	7.000,00	
28026/2 024	RE244 25	BAGHDAD EZZOUBAA	*****998 3*	COM.MEN.CARNICERIAS	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELLES	GARCIA CABRELL ES, 23	SEGUND A ZONA	5.000,00	0,00	5.000,00	
28083/2 024	RE244 27	CALZADOS FOBEN S.L.	B52004 926	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	2,000	2,000	4,000	CALLE GARCIA MARGALLO	GRAN CAPITAN, 14	PRIMER TRAMO	14.000,0 0	0,00	14.000,0 0	
28109/2 024	RE244 29	FARIDA LAHFA EL KAHLAOUI	****1766 **	COM.MEN.CARNICERIASSALCH ICHERIAS	2,000	1,000	3,000	CALLE GARCIA MARGALLO	GARCIA MARGALL O, 31	SEGUND O TRAMO	7.500,00	0,00	7.500,00	CONDICION ADO EL PAGO A LA ENTREGA PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.
28169/2 024	RE244 32	FARID EL MADMADI AMESIEN	****1678 **	COM.MEN.CARNICERIAS	1,000	3,000	4,000	CALLE GARCIA CABRELLES	GARCIA CABRELL ES, 41	CUARTA ZONA"	2.000,00	0,00	2.000,00	
28271/2 024	RE244 39	HOSTAL TUHAMI C.B.	E52005 139	HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES	2,000	3,600	5,600	CALLE GARCIA MARGALLO	GARCIA MARGALL O 13	PRIMER TRAMO	15.000,0 0	0,00	15.000,0 0	
28280/2 024	RE244 40	ALIA MOHAMED AOMAR	****8975 **	COM.MEN.CARNICERIAS- CHARCUTERIAS COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1,000	1,000	2,000	CALLE GARCIA CABRELLES	GARCIA CABRELL ES - MERCADO CENTRAL 117	PRIMERA ZONA	7.500,00	0,00	7.500,00	
28298/2 024	RE244 41	AHMED KHANCHAF	*****960 8*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICI OS MENOS 120 M2	1,000	0,000	1,000	CALLE GARCIA CABRELLES	GARCIA CABRELL ES, 42	TERCER A ZONA	2.000,00	0,00	2.000,00	
28309/2 024	RE244 48	MIMOUN TAHAR AMAR	****0454 **	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	1,000	1,600	2,600	CALLE GARCIA MARGALLO	COMISARI O VALERO, 7	PRIMER TRAMO	9.100,00	0,00	9.100,00	CONDICION ADO EL PAGO A LA ENTREGA

														PREVIA DE LA LICENCIA DE APERTURA.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

(*) Para aquellas propuestas que venga reflejada la condición de la aportación de un requisito previa al pago, se concederá, si es definitiva, un plazo de mes natural desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión para la presentación de la documentación, en caso contrario se considerará desfavorable la solicitud.

2. Declarar como desfavorables/desistidas/duplicadas/fuera de plazo provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
25913/2024	RE24278	EL ENCUENTRO S.L.	B52034824	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS	DESFAVORABLE	ART. 3.1.G CONV. - NO CUENTA CON LA LICENCIA DE APERTURA PERTINENTE PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.
25974/2024	RE24288	ABDELKADER MOHAMED MOHAND BEN DAHOU	****1680**	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP	DESFAVORABLE	ART. 3.1.G CONV. - NO ACREDITA NI LA SOLICITUD NI LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.
25976/2024	RE24289	MANAL KADDOURI	*****8054*	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 3.1.H CONV. - NO ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.
25978/2024	RE24290	AHMIDA EL MADMADI	*****4428*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F. CONV. - ALTA POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS
26047/2024	RE24298	BOUARFA EL HAMMOUTI	*****2906*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26055/2024	RE24300	ISMAEL MOHAMED MAANAN	****7833**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 3.1.H. CONV. - NO ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.
26109/2024	RE24309	MIMOUN EL OUZGHARI	*****9259*	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26121/2024	RE24313	NAWAR EL MOHAMMADI EL KAYCHOUHI	****2394**	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26132/2024	RE24318	MHAMED EL JANTAFI	*****7164*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26175/2024	RE24325	EL HASSAN EL MOHAMMADI	*****6646*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26238/2024	RE24328	HAMED MIMUN MOHAMED	****8458**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL AFECTADO NO SE

						ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO.
26229/2024	RE24332	MOHAMED EL MANSSOURI	****7989*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26227/2024	RE24333	RACHID EL MADMADI	****7159*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26246/2024	RE24338	DRISS CHADLI EL BOUJI	****5896**	ACTIV. ANEXAS IND. MUEBLE	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F Y H CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IAE EN EL LOCAL AFECTADO Y MANTIENE DEUDAS CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.
26247/2024	RE24339	HAKIMA ZAYZAOUI	****3478*	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS	DESFAVORABLE	ART. 3.1.C Y F CONV. - NO EJERCE LA ACTIVIDAD EN EL LOCAL AFECTADO DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
26283/2024	RE24344	AURELIO BASSETS ARTERO	****6957**	FARMACIAS ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES	DESFAVORABLE	ART. 3 CONV. - ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE EN UNO DE LOS EPÍGRAFES EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.
26394/2024	RE24355	EL HASSAN LOUKILI	****1869*	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2 CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DESDE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
26592/2024	RE24369	SABAH AARAB BABA	****5900**	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	DESFAVORABLE	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
26672/2024	RE24381	AZAHAF IMANE	****9446*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 4 CONV. - NO SER TITULAR DEL PUESTO DEL MERCADO.
26831/2024	RE24386	NADIR HALIFA MOHAMED	****9736**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - NO SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
26932/2024	RE24388	NASIRA EL ASMANI OUALKAYD	****9102**	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA	DESFAVORABLE	ART. 3.1.G CONV. - NO APORTA LICENCIA DE APERTURA.
26955/2024	RE24392	ISMAEL UASANI MOHAMED	****8519**	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - EL ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN

						EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.
27075/2024	RE24398	HASSAN EL FOUNTI	****3478*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27118/2024	RE24399	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	****1562**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL NO SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO.
27199/2024	RE24400	MOHAMED DAGHOUTI	****7690*	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27200/2024	RE24401	ABDELKADERO OUHAMID	****8896*	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27375/2024	RE24405	BOUJAMAA EL OUZGHARI	****2079*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27278/2024	RE24406	AISSA EL FOUNTI	****1005*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27407/2024	RE24408	ABDELLAH ZARIOUH	****5995*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27488/2024	RE24410	MUSTAPHA AKOUDAD	*****6045*	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL NO SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN EL ÁREA DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO.
27500/2024	RE24411	PRODUCTOS LA PERFECTA S.L.	B52035219	INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL NO SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN EL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO.

27529/2024	RE24412	MOHAMED AKOUDAD	****3833*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27770/2024	RE24416	SOUMICHA EL KADIRI	****1027*	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	DESFAVORABLE	ART. 5 CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27828/2024	RE24417	EL JILALI EL MADMADI	****9160*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
27421/2024	RE24420	PAMINUSMEL S.L.	B52011756	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS 'PARKING'	DESFAVORABLE	ART. 3.1. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE EN EL ESTABLECIMIENTO AFECTADO.
27972/2024	RE24423	BENAISA ABDESELAM MOHAMED	****9689**	COM.MEN.MASAS FRITAS COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL NO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA AFECTADA POR LAS OBRAS.
27993/2024	RE24424	JOSSEIN MOHAMED MOHAMED	****9535**	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO	DESFAVORABLE	ART. 4.1. CONV. - EL LOCAL NO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA AFECTADA POR LAS OBRAS.
28081/2024	RE24426	TELEFONIA UNION PALASS S.L.	B52036068	CAFETERIA	DESFAVORABLE	ART. 4.2 CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IAE, POR LO QUE NO DESARROLLA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
28085/2024	RE24428	AISSA AGHARBI	****1902*	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
28137/2024	RE24431	FARID EL MADMADI	****3899*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	ART. 5.2.A.2. CONV. - NO ESTAR DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.
28206/2024	RE24433	EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA S.L.	B52013356	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	DESFAVORABLE	ART. 4.2. - CONV. - ESTÁ DADO DE ALTA EN UN EPÍGRAFE DEL IAE EXPRESAMENTE EXCLUIDO.
28246/2024	RE24435	MUSTAPHA AMLALIF	****2570*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DESDE, AL MENOS, UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

28248/2024	RE24436	MANUEL AGUADO SEGURA	****8421**	CONFEC. OTROS ART. TESTILES NCOP	DESFAVORABLE	ART. 3.1.F. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE MANERA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
28261/2024	RE24438	ALMACENES TUHAMI S.L.	B52016409	COM.MAY.APAR.Y MAT. ELECTRONICO PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	DESFAVORABLE	ART. 4.2. CONV. - ESTÁ DADO DE ALTA EN UN EPÍGRAFE DEL IAE EXPRESAMENTE EXCLUIDO COMO BENEFICIARIO.
28300/2024	RE24442	MUSTAPHA BOUKATCHA	*****5749*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESFAVORABLE	ART. 3.1. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IAE EN EL ESTABLECIMIENTO AFECTADO.
28301/2024	RE24443	CARNICAS SEALKA S.L.	B52010337	COM.MAY.CARNES,HUEVOS,AVES Y CAZA	DESFAVORABLE	ART. 3.1. CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IAE EN EL ESTABLECIMIENTO AFECTADO.
28310/2024	RE24449	FATIMA MOHAMED MOHAMED	****9120**	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.	DESFAVORABLE	ART. 5 CONV. - NO ESTÁ DADO DE ALTA DE FORMA ININTERRUMPIDA DESDE UN MES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
28525/2024	RE24452	EL REY DE LAS ESPECIAS MORUNAS MELILLA S.L.	B72431448	COM.MAY.OTROS PTOS. ALIMENT.,HELADOS ETC	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28526/2024	RE24453	RACHID AYAKHELEF	*****4725*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28528/2024	RE24454	NADIA MEGDAR	*****6309*	COM. MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28530/2024	RE24455	BOUZIAN BOURASS	*****7681*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28532/2024	RE24456	MUSTAFA EMBARK AMAR	****8707**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE

						IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28534/2024	RE24457	AISSA AL LAL ACHHOUD	****0441**	COM.MEN.MASAS FRITAS SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28535/2024	RE24458	ABDELAADIM EL KARMOUDI	*****7349*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28536/2024	RE24459	ABDELKADER AL LAL MUSTAFA	****0410**	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICOOTRAS ESNTIDADES FINANCIERAS NCOP AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28539/2024	RE24460	ASMINA AL-LAL MUSTAFA	****0410**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28541/2024	RE24461	MOURAD FALKOU	*****2108*	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28540/2024	RE24462	NABILA TAUJ MOHAMED	****0518**	LOCUTORIO	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28545/2024	RE24463	MIMOUN EL FOUNTI	*****2120*	COM.MEN.PESCADOS	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
28543/2024	RE24464	SALAH LAMMOUY EL GUIYATI	****5020**	CONFEC. MEDIDA PRENDAS VESTIR	DESFAVORABLE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO EXISTIENDO PROBLEMAS

						TÉCNICOS REITERADOS Y CONSTANTES QUE IMPIDIERAN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
26056/2024	RE24301	MOHAMED EL HADDAD AAGAU	****5912**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DUPLICADA	RE24299
25964/2024	RE24283	YASIR ABRIGHACH BARGUIGHACH	****5701**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESISTIMIENTO	ART. 7.13 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.
26648/2024	RE24377	PLAGUIMEL S.L.	B52039161	SERVICIOS DE LIMPIEZA	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
26783/2024	RE24382	SMAIL OUZINEB BOUSSOUF	****9881**	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
26819/2024	RE24385	HASSAN EL MALQUI SATOUR	****4911*	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
27916/2024	RE24418	SAMIRA ZANNATI ISBAI	****2273**	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
27918/2024	RE24419	TARIK BOUANZI HAMOUTI	****1563**	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28151/2024	RE24430	MIMOUN BEN AHMED	****1164*	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28207/2024	RE24434	IBTISSAM BENSRIH	****0652*	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28252/2024	RE24437	ESPECIAS Y CONDIMENTOS MELILLA S.L.	B52029261	COM.MEN.MASAS FRITAS	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28302/2024	RE24444	HAKIN BUMEDIEN MOHAMED	****7810**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28303/2024	RE24445	ABDERRAHAMAN Y FATIMA C.B.	E52011715	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA

						EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28305/2024	RE24446	FARID EL MOUSSATI EL BACHIRI	****6360**	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28306/2024	RE24447	MINEM ENNUR S.L.	B10622702	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.
28313/2024	RE24450	SAMIRA EL YAAKOUBI CHEMLAL	****9761**	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESISTIMIENTO	ART. 7.12 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.
- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de noviembre de 2024,
El Director General de Turismo y Activación Económico,
José María Pérez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

989. ORDEN Nº 3031, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 08/11/2024, registrada al número 2024003031, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35620/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La APROBACIÓN PROVISIONAL del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024, por importe de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.580.782,30 €).

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en **periodo voluntario de pago con fecha 16 de diciembre de 2024 y finalizará el 14 de marzo de 2025.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.** El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 2014

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

— Por escrito y presentado por Registro de Entrada.

— En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de marzo de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

— En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

— A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, el artículo 24 del RGR

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

990. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795672>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la elaboración de Dioramas realizados con figuras Playmobil o Legos.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, el Jurado podrá otorgar hasta 5 accésit de 150 € cada uno a los Dioramas participantes que estimen. Aquellos Dioramas que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 03 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

991. RESOLUCIÓN Nº1212, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A BASES DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001212 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del **CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024**, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024

1º.- Podrán participar en el Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2024 cuantas personas o entidades lo deseen.

La longitud de los Dioramas no debe de exceder de los 170 cm. La organización facilitará un espacio donde se ubicarán los Dioramas participantes así como facilitará medidas de protección de éstos en su exhibición al público.

La elección del tema del Diorama será libre por parte de los participantes debiendo tener como principal protagonista a Playmobil o Legos. Si la elección del tema de los participantes es la de Belén, dichos participantes deberán elegir con anterioridad a la finalización del plazo de inscripción si presentan al **Concurso de Belenes o al Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos, no pudiendo compaginar la participación del mismo diorama en ambos concursos**.

2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, el Jurado podrá otorgar hasta 5 accésit de 150 € cada uno a los Dioramas participantes que estimen. Aquellos Dioramas que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre **de la persona o entidad inscrita**, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3º.- Todas los particulares y entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los dioramas estarán expuestos desde el día 10 de diciembre de 2024 hasta el 21 de enero de 2024 en el horario que la organización estime oportuno. La fecha de exhibición de los Dioramas puede verse afectada (previo aviso a los participantes) según necesidades de la Organización.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados

- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación

7º.- Las fecha prevista para la visita del Jurado será la semana del 10 al el 13 de diciembre de 2024 sin previo aviso a los partipantes.

8º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024**.

- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2024**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 03 de diciembre 2024.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla. La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

992. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795664>)

1.- BENEFICIARIOS

Podrá concurrir cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada con vistas a la calle y elementos que se presten a ser decorados como ventanas o balcones. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir de la decoración de ventanas, balcones y fachadas de viviendas unifamiliares con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 550 €
- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €
- Tres accésit de 150 €

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 03 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

993. RESOLUCIÓN Nº 1213, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001213 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024.
--

1º.- Podrá concurrir cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada con vistas a la calle y elementos que se presten a ser decorados como ventanas o balcones. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).

2º.- Los participantes no podrán colaborar con otros residentes del inmueble en caso de viviendas no unifamiliares, siendo la participación únicamente permitida a unidades de convivencia. Cada participante podrá presentar una sola fachada y la decoración debe ajustarse a las ventanas, balcones y fachadas correspondientes a su vivienda, sin molestar al vecindario. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán decoraciones en los patios interiores o en viviendas cuyas fachadas no puedan observarse desde la vía pública.

Queda asimismo prohibido incorporar a estas decoraciones materiales que se estimen peligrosos, caso de velas o pirotecnia, entre otros.

La Ciudad Autónoma de Melilla es no es responsable de los daños o desperfectos que la decoración pudiera causar. En caso de que sea necesario contar con algún tipo de autorización para la instalación de la decoración, su tramitación y/o costes correrá a cargo del interesado.

De existir una decoración que no cumpla con estos requisitos, éstas no serán valoradas por el Jurado.

3º.- Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños propios de estas fechas.

4º.- La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 05 de diciembre de 2024 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2024.

5º.- El jurado realizará las visitas a las diferentes fachadas participantes la semana del 16 al 20 de diciembre de 2024.

6º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

7º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2024.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 03 de diciembre 2024.

9º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 550 €

- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €
- Tres accésit de 150 €

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

10º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas

Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

994. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795669>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los centros escolares de Melilla y contar con una decoración que guarde relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 10 de diciembre de 2024

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de los colegios de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir del diseño de decoraciones con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad inscrita, así como una copia del CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 02 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

995. RESOLUCIÓN Nº 1214, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001214 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024.
--

1º.- Podrán participar todos los centros escolares de Melilla y contar con una decoración que guarde relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 10 de diciembre de 2024.

2º.- Los centros escolares que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 31 de diciembre de 2024. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará la decoración de una única dependencia del colegio (hall, salón actos, etc...) excluyendo de su decisión la decoración individual de las aulas, pasillos o la realización de puestas en escena, y basará su decisión en los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

5º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2024.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 10 de diciembre 2024 **6º.-** Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad inscrita, así como una copia del CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

7º.- La visitas del Jurado, dependiendo de la disponibilidad del mismo, se realizarán durante la semana del 10 al 13 de diciembre de 2024, cuestión que será comunicada a los centros participantes con anterioridad.

8º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas

Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

996. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795660

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795660>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparates.

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir del diseño y decoración de los escaparates con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 500 €
- Un tercer premio de 400 €
- Tres accésit de 200 €

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 03 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

997. RESOLUCIÓN Nº 1215, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001215 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024

1º.- Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparates.

2º.- La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 05 de diciembre de 2024.

3º.- Los establecimientos que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 06 de enero de 2024.

4º.- El Jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes la semana del 16 al 20 de diciembre de 2024 en horario comercial, sin previo aviso. En caso de que al llegar el Jurado esté cerrado el establecimiento, no se volverá a pasar. Constará en la pertinente acta de que dicho Jurado ya ha pasado por el establecimiento inscrito.

5º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial

6º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 03 de diciembre 2024.

8º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 500 €
- Un tercer premio de 400 €
- Tres accésit de 200 €

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas

Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

998. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE VILLANCICOS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795658>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de las Culturas, el horario del concurso se comunicará previamente a las agrupaciones participantes. El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada agrupación deberá estar compuesta por al menos 12 personas:

Pastorales y Coros Adultos: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.

Coros Jóvenes: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 60 % de los mismos jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (cumplidos en el momento de inscripción).

Coros Infantiles: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 80 % de los mismos jóvenes con una edad máxima de 13 años (cumplidos en el momento de inscripción).

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la interpretación de villancicos, que tendrá lugar el día 14 de diciembre en la Plaza de las Culturas.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades:

Un primer premio de 800 €

Un segundo premio de 700 €

Un tercer premio de 600 €

Un cuarto premio de 500 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 09 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

999. RESOLUCIÓN Nº 1216, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO DE VILLANCICOS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001216 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE VILLANCICOS 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2024

1º.- Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de las Culturas, el horario del concurso se comunicará previamente a las agrupaciones participantes.

2º.- El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada agrupación deberá estar compuesta por al menos 12 personas:

- **Pastorales y Coros Adultos:** deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
- **Coros Jóvenes:** deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 60 % de los mismos jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (cumplidos en el momento de inscripción).
- **Coros Infantiles:** deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 80 % de los mismos jóvenes con una edad máxima de 13 años (cumplidos en el momento de inscripción).

3º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños, se valorará la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

4º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2024 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2024 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 09 de diciembre 2024.

5º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

6º.- Las agrupaciones deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la hora de la inscripción.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades:

- Un primer premio de 800 €
- Un segundo premio de 700 €
- Un tercer premio de 600 €
- Un cuarto premio de 500 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre **de la persona o entidad inscrita**, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

8º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. **9º.- Fallo.** El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas

Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1000. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2024.

TítuloES: CONCURSO DE MIGAS 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795671>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a través de un concurso de migas que coincidirá con el concurso de Villancicos.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500€
- Un segundo premio de 400€
- Un tercer premio de 300€

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 16 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1001. RESOLUCIÓN Nº 1217, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001217 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE MIGAS 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE MIGAS 2024

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.

2º.- Los concursantes deberán aportar todos los ingredientes que precisen para la elaboración de las mismas, así como trípodes, sartenes, paellero, bombonas de butano y/o otros elementos que se requiera. Las migas se cocinarán en el lugar de celebración, no permitiéndose llevar ninguno de los ingredientes cortados y/o previamente elaborados.

La organización proporcionará botelleros y barras para los concursantes a fin de que puedan ofrecer sus platos al público asistente al concurso, así como de un punto de luz.

3º.- El Área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado.

Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio habilitado.

4º.- El concurso se celebrará el día 22 de diciembre de 2024. Los participantes podrán empezar a realizar sus migas a partir de las 12:00 h, comenzando a catarlas el jurado a partir de las 13:30 h. El jurado recorrerá los distintos stands de migas para catarlas y deliberar. Los participantes aceptarán que sus migas sean degustadas por todos los miembros que forman parte del jurado.

Una vez terminada la cata del jurado, los participantes podrán ofrecer sus migas al público asistente.

5º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

7º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2024**.

- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2024**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 16 de diciembre 2024.

8º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500€
- Un segundo premio de 400€
- Un tercer premio de 300€

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre **de la persona o entidad inscrita**, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- El área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1002. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BELENES 2024.

TítuloES: CONCURSO DE BELENES 2024

TextoES: BDNS(Identif.):795655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795655>)

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso de Belenes 2024 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

Particulares

Acuartelamientos

Colegios e institutos

Asociaciones y Entidades Culturales

Asociaciones de Vecinos

Entidades Religiosas

2.- FINALIDAD

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la elaboración de Belenes.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

Primeros premios de 600 €

Segundos premios de 500 €

Terceros premios de 400 €

Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 02 de diciembre a las 23:59 horas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-11-08

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1003. RESOLUCIÓN Nº 1218, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BELENES DE 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001218 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2024

1º.- Podrán participar en el Concurso de Belenes 2024 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén concursante debe corresponder con el de la categoría elegida, lo que implica que los Belenes de los Particulares deben estar instalados en el domicilio de la persona inscrita y los Belenes de las entidades deben estar instalados en la sede de la entidad inscrita.

Será motivo de exclusión del presente Concurso los Belenes aquellos que no estén instalados siguiendo estas consideraciones.

Únicamente se podrá presentar un único Belén por inscripción.

2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3º.- Todas las entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2024 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la

Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales

7º.- Las fechas para la visita del Jurado le será comunicada a los participantes con anterioridad, siendo previsiblemente las siguientes:

- **Para la categoría Particulares:** semana del 16 al 20 de diciembre.
- **Para el resto de categorías:** semana del 10 al 13 de diciembre.

8º.- Inscripción en el Concurso.

Para la categoría Particulares: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2024** e indicar **CATEGORÍA PARTICULARES**.

Para el resto de categorías: La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2024** e indicar a qué **CATEGORÍA**.

El plazo de presentación de las solicitudes **para todas las categorías** será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 02 de diciembre 2024.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara